

FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE RETIRADA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. SUSCRITO EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018

En Aspe, a 19 de febrero de 2021

REUNIDOS:

De una parte, **D. ANTONIO PUERTO GARCÍA**, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe, con DNI nº 22.145.896-R, asistido del Secretario de la Corporación D. Javier Maciá Hernández, con DNI nº 73.999.666-H, que da fe del acto.

D. JESÚS TOMÁS LÓPEZ ALCARAZ, con D.N.I. nº 22.113.087-J, en nombre y representación de la mercantil "**GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.**", número de CIF. B-54.537782, y domicilio fiscal a efectos de notificaciones en Ctra. Autovía Madrid-Alicante, Km 219 (polígono) de Monforte del Cid, según se acredita mediante escritura pública de Constitución de la Sociedad Limitada, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Mario Signes Pascual, en la ciudad de Novelda al nº 1390, en fecha 30 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 13 de enero de 2011, al Tomo 3.498 Folio 129, Hoja A-123.904, Inscripción 1ª, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso ni él mismo ni la empresa a la que representa, en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

La finalidad del presente acto es la formalización de la Prórroga del contrato de "*Servicios de Retirada y Arrastre de vehículos estacionados en la vía pública*", suscrito en la fecha *ab initio* indicada, y aprobada la Prórroga por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 28 de febrero de 2018, se formalizó contrato administrativo de "*SERVICIOS DE RETIRADA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA*" con la mercantil adjudicataria **GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.**, número de CIF: B-54.537.782, cuyo precio total asciende a la cantidad de 148.963,10€ (IVA incluido), por la ejecución de los dos años del contrato, de los que corresponden 123.110,00€ a la base imponible, y 25.853,10€ al IVA calculado a un tipo del 21%, conforme a su oferta presentada.

El desglose del precio de su oferta referido a cada vehículo retirado es el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO	IVA	TOTAL
Por retirada de vehículo turismo, camionetas, furgonetas y demás vehículos con características análogas con tonelaje hasta 1.000 kgs. en alguna de las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none">▪ Por estacionamiento indebido en el término municipal.▪ Por motivo de robo de vehículo.▪ En cualquier otro caso a indicación del Agente de la Policía Local actuante.	56,82	11,93	68,75
Por retirada de turismos, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 1000 kgs.	66,29	13,92	80,21
Por retirada de vehículos con motivo de acontecimientos públicos, pruebas deportivas, procesiones, etc., por hora de trabajos.	71,02	14,91	85,93/hora

Los anteriores importes **se incrementarán en un 40%** cuando:

-Se realicen en horario nocturno, considerándose éste de 22:00 horas a las 08:00 horas.

-Se realicen en días festivos.

Se realicen a partir de las 14:00 horas de los sábados.

El abono por vehículo retirado para su reciclaje (cualquier tipo a motor) **es de 50€**.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **se incluye dentro del objeto del contrato la gestión del tratamiento como residuos de los vehículos del municipio de Aspe retirados de la vía pública**; para ello, deberá tener concertado Centro de tratamiento de vehículos, dicha retirada será a requerimiento y supervisión de la Policía Local, siendo sin coste alguno para el municipio, o podrá ser objeto de abono por vehículo retirado dado el valor residual presente del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, y comenzará a contar a partir de la fecha de formalización. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga por un periodo de UN AÑO, no excediendo la duración total del contrato incluida la Prórroga la establecida en la legislación vigente.

2º. En fecha 11 de febrero de 2020, por la Junta de Gobierno Local se acordó la Prórroga del contrato administrativo de "SERVICIOS DE RETIRADA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA" con la mercantil adjudicataria **GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.**, CIF. B-54.537.782, por importe de **74.481,50€** (IVA incluido), correspondiendo 61.555,00€, a la base imponible, y 12.926,55€, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el plazo de ejecución de la prórroga de **UN AÑO**, a contar desde el día 29 de febrero del 2020 hasta el 27 de febrero del 2021, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de

Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato. Formalizándose la prórroga el 27 de febrero de 2020.

3º. En fecha 25 de febrero de 2020, por la Junta de Gobierno Local se acuerda que se efectúe el cambio de Responsable del contrato y, por tanto, nombrar a la funcionario D. JOSE MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Inspector de Policía Local Municipal, que actualmente está adscrita al Área de Policía Local., como Responsable del contrato administrativo de **“Servicios de retirada y arrastre de vehículos estacionados en la vía pública”**, conforme a la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

4º. En fecha 10 de marzo de 2020, por la Junta de Gobierno Local se acuerda Rectificar el apartado PRIMERO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2020, por error material en la fecha del plazo de ejecución de la prórroga de UN AÑO, a contar desde el día **29 de febrero** del 2020 hasta el 27 de febrero del 2021, por tanto se corrige el acuerdo en los siguientes términos

Donde figura:

“...siendo el plazo de ejecución de la prórroga de UN AÑO, a contar desde el día **29 de febrero** del 2020 hasta el 27 de febrero del 2021”.

deberá figurar:

“siendo el plazo de ejecución de la prórroga de UN AÑO, a contar desde el día **28 de febrero** del 2020 hasta el 27 de febrero del 2021..”

El resto del párrafo Primero se mantiene en los mismos términos del acuerdo aprobado en fecha 11 de febrero de 2020..”

5º. En fecha 16 de febrero de 2021, por la Junta de Gobierno Local se acuerda la Prórroga del contrato administrativo de *“SERVICIOS DE RETIRADA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”* con la mercantil adjudicataria **GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.**, CIF. B- 54.537.782, por importe de **74.481,50€ (IVA incluido)**, correspondiendo 61.555,00€, a la base imponible, y 12.926,55€, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el plazo de ejecución de la prórroga de **UN AÑO**, a contar desde el día 28 de febrero del 2021 y hasta el 27 de febrero del 2022, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento administrativo:

OTORGAN:

PRIMERA.- Se prorroga el plazo establecido en el contrato administrativo de *“SERVICIOS DE RETIRADA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA*

VÍA PÚBLICA" con la mercantil adjudicataria **GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.**, CIF. B-54.537.782, por importe de **74.481,50€** (IVA incluido), correspondiendo 61.555,00€, a la base imponible, y 12.926,55€, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el plazo de ejecución de la prórroga de **UN AÑO**, a contar desde el día 28 de febrero del 2021 y hasta el 27 de febrero del 2022, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes se obligan al cumplimiento de la presente Prórroga, no variándose las demás cláusulas y condiciones del Contrato no afectadas por esta Prórroga.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este Contrato en la fecha arriba indicada; el Secretario, que doy fe.

Por el Ayuntamiento de Aspe
El Alcalde-Presidente

Por la adjudicataria del contrato.
GRUPO ASISTENCIA J. TOMÁS LÓPEZ, S.L.

Fdo: D. Antonio Puerto García.

Fdo: D. Jesús Tomás López Alcaraz

El Secretario de la Corporación

Fdo: D. Javier Maciá Hernández.